

RENDICIÓN DE CUENTAS

A green rounded rectangular graphic containing the white numbers '20' and '24' stacked vertically, with a yellow checkmark over the '0'.

Junio, 2025

Informe de contestación de preguntas de la ciudadanía a la Dirección
Financiera

Administración Municipal

2023-2027

FRANCISCO DE

 **RELLANA**

ALCALDÍA

Consulta ciudadana Rendición de Cuentas año fiscal 2024.

2.- Informe documentadamente si durante el año 2024 realizo el proceso de rendición de cuentas respecto de la liquidación presupuestaria del periodo fiscal anterior, conforme lo que determina el artículo 266 del COOTAD, justificar con medios de verificación el cumplimiento.

Respuesta:

El informe es, en referencia al Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O y Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-064-O, con ingreso N° 9210 y 9374. Enviados por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO, como para de las preguntas formuladas por la ciudadanía del cantón Francisco de Orellana.

Donde se formula la pregunta No.2, la misma que dice textualmente:

“Informe documentadamente si durante el año 2024 realizó el proceso de rendición de cuentas respecto de la liquidación presupuestaria del periodo fiscal anterior, conforme lo determina el artículo 266 del COOTAD, justificar con medios de verificación el cumplimiento”.

1. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO, que ha ingresado el oficio el día 20 de mayo del presente año a la Secretaría del GAD Municipal Francisco de Orellana, mediante sumilla que indica “atender” fue recibido por la Secretaría de la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo el día 21 de mayo de 2025, con sumilla del director donde indica clasificar las preguntas por direcciones. Ese mismo día es receptado por la Jefatura de Participación Ciudadana, cuyo oficio contiene 47 preguntas.

Mediante Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-064-O, del día 21 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO, ha sido ingresado el día 22 de mayo del presente año a la Secretaría del GAD Municipal Francisco de Orellana al cual se le indica “atender”, que fue recibido por la Secretaría de la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo ese mismo día. El día 22 de mayo de 2025 a las 16h13 es receptado por la Jefatura de Participación Ciudadana, cuyo oficio contiene 8 preguntas más, y con esto contempla 55 preguntas. Y es complementario del anterior oficio antes mencionado en este punto.

Con memorando Nro. GADMFO-EQUIPO COORDINADOR RENDICION DE CUENTAS -2025-001, del día 30 de mayo de 2025, sumillado por el Equipo Mixto Coordinador. Donde indica que las preguntas planteadas por la ALCCFO deben ser contestadas. El día 03 de junio de 2025 el Ing. Paolo Cobeña, director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo

sumilla contestar según corresponda. El día 04 de junio de 2025 es recibido por la asistente administrativa de la Jefatura de Participación Ciudadana.

2. Base Legal o Justificación

- **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.**

Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación,

para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana.**

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;

2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

- Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 aprobada por Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), Reglamento de Rendición de Cuentas Anual

En lo establecido en el artículo 12 sobre las fases y la información que le corresponde presentar al GAD Municipal ante la ciudadanía, en este caso representada en la Asamblea Local Ciudadana cantonal, o las asambleas ciudadanas que existieran si fuera el caso.

3. Objetivo del informe

Contestar la pregunta No. 2 realizada por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO según establece el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual aprobado por el Pleno del CPCCS, con Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 y el ordenamiento jurídico vigente.

4. Desarrollo del Informe

4.1. Pregunta formulada por la ALCCFO

Con oficio de la ALCCFO dirigido a la Máxima Autoridad del GAD Municipal se hace llegar la pregunta. El oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO. En la pregunta No. 2, establece textualmente:

“Informe documentadamente si durante el año 2024 realizó el proceso de rendición de cuentas respecto de la liquidación presupuestaria del periodo fiscal anterior, conforme lo determina el artículo 266 del COOTAD, justificar con medios de verificación el cumplimiento”.

4.2 Análisis de la pregunta No. 2.

4.2.1. El artículo 266 y una interpretación ciudadana del mismo.

En el COOTAD, el artículo 266 literalmente estipula lo siguiente:

Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

De manera interpretativa se establece que:

Durante en el año 2024 para el proceso de rendición de cuentas que corresponde ejecutar (rendición de cuentas del año fiscal 2023), una vez finalizado el ejercicio fiscal del año 2023, la Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana debe convocar a la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana (asamblea territorial) o la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana (máxima instancia de participación), para informar sobre el cumplimiento del presupuesto del año fiscal 2023 el GAD Municipal Francisco de Orellana.

El análisis constitucional y legal se va a proceder a realizar en los siguientes puntos.

4.2.2. Marco constitucional del proceso de rendición de cuentas

La constitución establece lo siguiente:

Sobre los derechos de participación

Artículo 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público.

5. Fiscalizar los actos del poder público.

Artículo 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano

Artículo 100. - En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Sobre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Esto indica que la rendición de cuentas, debe sujetarse a lo establecido por el CPCCS que de acuerdo al artículo 207 y 208 del Constitución, es el único facultado constitucionalmente para indicar o establecer los mecanismos de control social y rendición de cuentas.

Y el artículo 297 que indica las instituciones públicas se deben someter a las normas que regulan los procedimientos de rendición de cuentas, en este caso los emitidos por el CPCCS, como ente que dictamina como se ejecuta el proceso de rendición de cuentas.

El artículo 61 y 95 que indica que la ciudadanía tiene derechos de participación y que debe participar protagónicamente de los mismos de manera individual y colectiva. En este caso del proceso de rendición de cuentas y para este ejercicio se puede organizar a través de instancias de participación, pero también de asambleas o cualquier mecanismo de participación ciudadana y control social.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales el CPCCS genera para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas y garantizar la participación ciudadana: Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 aprobada por Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que es el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual

4.2.3. Con quien ejecuta el proceso de rendición de cuentas de acuerdo al marco legal vigente.

Establece que es con la ciudadanía, representado en:

- Asamblea territorial

- Máxima instancia de participación

En el marco legal, indica el COOTAD:

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

Para la contar con el sistema de participación ciudadana en el ámbito local, se ha aprobado la OM-02-2022, que es la ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Francisco de Orellana, tal como indica el artículo 10 de mencionada ordenanza.

En el ordenamiento jurídico de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

Art. 56.- Las asambleas locales. - En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

De acuerdo con la ley, las asambleas locales son las asambleas territoriales porque solo contemplan representantes del territorio, en este caso del cantón.

En el artículo 75 de la OM-02-2022, reconoce la existencia de la misma.

Pero también el artículo 75 estipula lo siguiente:

La asamblea ciudadana local es la máxima instancia de representación de la ciudadanía en el cantón y será parte integrante de la asamblea cantonal como máxima instancia de participación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de acuerdo al mecanismo establecido en esta ordenanza

Entonces, existen dos asambleas reconocidas según la OM-02-2022:

- Asamblea ciudadana local como máxima instancia de representación de la ciudadanía del cantón, asamblea del territorio.
- Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana, como máxima instancia de participación en el GAD Municipal Francisco de Orellana, y como máxima instancia

de decisión del sistema de participación ciudadana en el cantón Francisco de Orellana.

Por tanto, el GAD Municipal de Francisco de Orellana puede informar sobre la ejecución presupuestaria a las dos asambleas, reconocidas en la OM-02-2022. Pero, el reglamento de rendición de cuentas anual del CPCCS, establece que se informe prioritariamente a la Asamblea ciudadana local, en este caso representada en la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana.

4.2.4. Información de la ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP en el artículo 113 señala la misma:

Art. 113.-Contenido y finalidad. -Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Es decir, como se ha ejecutado el presupuesto del GAD Municipal durante el año 2023. Y cual ha sido la ejecución del presupuesto por cada dirección y compromisos establecidos por el GAD Municipal Francisco de Orellana.

La liquidación presupuestaria se ejecuta sobre lo que indica el artículo 121 del COPLAFIP y corresponde a:

Art. 121.-Clausura del presupuesto. -Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado...Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Y según el COOTAD, en el literal g) del artículo 57 corresponde al Concejo Municipal aprobar la liquidación presupuestaria y procede como indica el artículo 265 del COOTAD para el GAD Municipal.

En ningún caso, el cumplimiento presupuestario es la liquidación presupuestaria, las dos son parte de las fases del presupuesto como indica el artículo 96 del COPLAFIP. Entonces, lo que se presenta para el proceso de rendición de cuentas es la ejecución del presupuesto anual, no le corresponde informar sobre la liquidación presupuestaria.

4.2.5. En el proceso de rendición de cuentas del año 2023, información sobre la ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento con la ALCCFO.

Se entrega información sobre la ejecución presupuestaria, de acuerdo a los siguientes documentos y fechas:

- Email del 28 de febrero de 2024 dirigido a la ALCCFO, enviado del email rendiciondecuentas@orellana.gob.ec por Marlon Santórum, jefe de Participación Ciudadana GADMFO, donde se expone que la información de la ejecución presupuestaria esta en el link de rendición de cuentas fase 0, Presupuesto Institucional es la Cédula Presupuestaria. Vale indicar que la información de la ejecución presupuestaria fue publicada el 02 de enero de 2024.
- Oficio Nro. GADMFO-ALC-2024-029 dirigido a José Angulo, Presidente de la Asamblea Ciudadana Local, del día 29 de febrero de 2024, sumillado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Adjunto acta de entrega recepción del presupuesto 2023, firmado por Arq. Santiago Velasco, Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos; Lcda. Lizeth Pauker, Directora de Comunicación y Participación Ciudadana; Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera y Sr. José Angulo Presidente de la Asamblea Ciudadana Local. Incluye el pedido realizado por el Sr. Marco Tandazo. La información del presupuesto 2023 es la ejecución presupuestaria por cada dirección del año 2023 firmada por la Máxima Autoridad, Directora Financiera y Jefe de Contabilidad.
- Reenvío de email del 05 de marzo de 2024 dirigido a la ALCCFO, enviado del email rendiciondecuentas@orellana.gob.ec por Marlon Santórum, jefe de Participación Ciudadana GADMFO, donde se expone que la información de la ejecución presupuestaria esta en el link de rendición de cuentas fase 0, Presupuesto Institucional es la Cédula Presupuestaria. Vale indicar que la información de la ejecución presupuestaria fue publicada el 02 de enero de 2024.
- Acta de exposición del informe de gestión institucional de rendición de cuentas y contestación a las preguntas planteadas por la Asamblea Local ciudadana de la rendición de cuentas 2023 del GAD Municipal Francisco de Orellana y de la Máxima Autoridad. En el punto 4 cuando le corresponde contestar las preguntas a la Mgs. Ana María Quizhpe informa sobre la ejecución presupuestaria del GADMFO, incluye las diapositivas presentadas.
- Acta de entrega recepción de los informes a las preguntas ciudadanas del GADMFO del año 2023, del día 26 de abril de 2024, firmado por Arq. Santiago Velasco, Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos; Com. Soc. David Simba, Director de Comunicación y Participación Ciudadana; Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera y Sr. José Angulo Presidente de la Asamblea Ciudadana Local. Adjunto la respuesta enviada a la ALCCFO.
- Oficio NRO. AGADMFO-ALC-2024-443 dirigido a José Angulo, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, del día 15 de mayo de 2024, sumillado con firma electrónica por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; recibido el día 15 de mayo de 2024 por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente

de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana. Adjunto Informe Preliminar de rendición de cuentas y formulario de rendición de cuentas para el GAD Municipal establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) del año fiscal 2023. Información que se entrega de manera física, en flash memory drive y esta subida a la página web municipal. Adjunto informe preliminar de rendición de cuentas del año fiscal 2023 y formulario de rendición de cuentas según la normativa del CPCCS. Donde se indica la ejecución presupuestaria solicitada por el CPCCS.

- Oficio NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-592 dirigido a José Angulo, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana; y Sra. Lucía Elizalde, Secretaria de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, del día 28 de junio de 2024, sumillado con firma electrónica por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; recibido el día 15 de mayo de 2024 por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana y la Sra. Lucía Elizalde, en calidad de Secretaria de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana. Adjunto Informe definitivo de rendición de cuentas del año fiscal 2023 del GADMFO y formulario definitivo de rendición de cuentas del año fiscal 2023, establecido por el CPCCS. Información que se entrega de manera física, por email y por whatsapp personal. Donde se indica la ejecución presupuestaria solicitada por el CPCCS.

4.2.6. En el proceso de rendición de cuentas del año 2023, información sobre la ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento y la liquidación presupuestaria con la ALCCFO.

- Acta de entrega recepción de los medios de verificación del proceso de rendición de cuentas del GADMFO 2023 vinculados al formulario preliminar de los GADS, del día 15 de mayo de 2024, firmado por Arq. Santiago Velasco, Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos; Com. Soc. David Simba, Director de Comunicación y Participación Ciudadana; Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera y Sr. José Angulo Presidente de la Asamblea Ciudadana Local. Adjunto las cédulas presupuestarias por cada dirección que indican la ejecución presupuestaria y su cumplimiento y el documento de la liquidación presupuestaria del año 2023

4.2.7. En el proceso de rendición de cuentas del año 2023, información sobre la convocatoria ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento y la liquidación presupuestaria con la ALCCFO.

- Oficio NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-457 dirigido los representantes de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana y representantes ciudadanos, del día 22 de mayo de 2024, sumillado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana. Adjunto los oficios entregados y registro de recepción de los oficios. La convocatoria indica lo siguiente:

“Con el compromiso y la obligación constitucional de rendir cuentas a la ciudadanía, en cumplimiento del literal 11 del Art. 83 y el literal 4 del artículo 100 de la Constitución de la República, Art 89 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y otros cuerpos legales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Asamblea Local Ciudadana Francisco de Orellana ALCFO tiene el honor de INVITAR a usted a participar de la Audiencia de DELIBERACIÓN PÚBLICA de rendición de cuentas correspondiente a la gestión de la alcaldía en el periodo 2023.

Lugar: Auditorio del Terminal Terrestre Coca EP

Día: jueves, 30 de mayo del 2024

Hora: 09h00”

La convocatoria realizada conjuntamente y firmada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, se hizo en función del artículo 266, donde ese día la Directora Financiera informó de la ejecución presupuestaria.

Conclusiones

El GAD Municipal Francisco de Orellana y, por ende, la Máxima Autoridad del GADMFO, Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ha cumplido con lo que dictamina el artículo 266 del COOTAD. Pues, hizo lo siguiente:

No.	Cumplimiento legal del artículo 266	Cantidad
1	Informó a la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO sobre la ejecución presupuestaria y su cumplimiento del año 2023	7 veces
2	Informó sobre la liquidación presupuestaria 2023 del GADMFO, incluido el documento y la ejecución presupuestaria del año fiscal 2023	1 vez
3	En convocatoria conjunta con el presidente del ALCCFO, ha convocado para informar sobre la ejecución presupuestaria y su cumplimiento	1 vez

Recomendaciones

Se recomienda hacer llegar la contestación de la pregunta No. 2 al representante de la ALCCFO, que fue formulada con el oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de

2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO.

31.- Cual es el porcentaje de ejecución presupuestaria durante el año 2024 y por qué no se ejecutó en su totalidad.

Respuesta:

La ejecución presupuestaria en el periodo enero-diciembre 2024 de los gastos programados es de USD 36.863.625,58 frente al codificado de USD 53.182.890,96 del presupuesto dando un resultado del 69.31%; a continuación .

GRUPO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEV./COD.
5	GASTOS CORRIENTES	8.046.453,47	-49.560,39	7.996.893,08	7.600.878,24	6.754.083,24	13%
51	GASTOS PERSONALES	4.328.393,18	-26.630,37	4.301.762,81	4.100.296,60	4.100.286,05	8%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.437.255,46	-198.431,82	1.238.823,64	1.228.570,06	422.915,20	1%
56	GASTOS FINANCIEROS	1.629.131,37	-41.997,94	1.587.133,43	1.513.181,77	1.512.481,76	3%
57	OTROS GASTOS	322.473,79	112.578,74	435.052,53	395.143,83	375.187,22	1%
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	329.199,67	104.921,00	434.120,67	363.685,98	343.213,01	1%
7	GASTOS DE INVERSION	38.875.206,46	-1.967.500,42	36.907.706,04	35.092.854,61	25.638.525,74	48%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	10.102.376,06	843.774,69	10.946.150,75	10.387.454,32	10.387.215,86	20%
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSION	15.445.642,01	-5.074.306,05	10.371.335,96	9.264.196,85	6.579.531,08	12%
75	OBRAS PUBLICAS	12.260.400,48	2.314.692,44	14.575.092,92	14.508.654,14	7.739.229,50	15%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	12.000,00	-10.747,63	1.252,37	252,37	252,37	0%
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.054.787,91	-40.913,87	1.013.874,04	932.296,93	932.296,93	2%
8	GASTOS DE CAPITAL	2.056.497,69	636.348,71	2.692.846,40	2.680.439,88	828.395,23	2%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	2.056.497,69	636.348,71	2.692.846,40	2.680.439,88	828.395,23	2%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	3.988.367,58	1.597.077,86	5.585.445,44	3.683.673,19	3.642.621,37	7%
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	2.681.078,60	-105.642,16	2.575.436,44	2.426.986,11	2.426.902,22	5%
97	PASIVO CIRCULANTE	1.307.288,98	1.702.720,02	3.010.009,00	1.256.687,08	1.215.719,15	2%
	TOTAL GASTOS	52.966.525,20	216.365,76	53.182.890,96	49.057.845,92	36.863.625,58	69.31%

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos

DETALLE DE CUENTAS	CUENTA FINANCIERA			
	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO CODIFICADO	EJECUTADO	PORCENT.
(+) Ingresos Corrientes	13.726.939,26	14.908.518,81	14.381.597,69	96,47%
Ingresos de Recaudación Directa	13.726.939,26	14.908.518,81	14.381.597,69	96,47%
(-) Gastos Corrientes	8.046.453,47	7.996.893,08	6.754.083,24	84,46%
Gastos Personales	4.328.393,18	4.301.762,81	4.100.286,05	95,32%
Bienes y servicios de Consumo	1.437.255,46	1.238.823,64	422.915,20	34,14%
Gastos Financieros	1.629.131,37	1.587.133,43	1.512.481,76	95,30%
Otros Gastos	322.473,79	435.052,53	375.187,22	86,24%
Transferencias Corrientes	329.199,67	434.120,67	343.213,01	79,06%
= DEFICIT (-) / SUPERAVIT (+) CORRIENTE	5.680.485,79	6.911.625,73	7.627.514,45	110,36%
(+) Ingresos por Transferencias Permanentes Inv.	26.362.298,61	25.074.514,75	22.128.414,35	88,25%
Ley especial de distribución Equidad territorial del prs. Gral.	0,00	706.973,69	706.973,69	100,00%
Ley especial de distribución Equidad territorial del prs. Gral.	8.881.733,61	8.426.714,06	7.005.900,70	83,14%
Ley 010 Del Ecodesarrollo Regional Amazonico	12.004.040,11	12.004.040,11	12.826.470,21	106,85%
Ley 010 Ecodesarrollo Años Anteriores	5.429.197,89	3.929.197,89	1.580.550,29	40,23%
Transferencia A Gads Para El Ejercicio De La Competencia De	40.938,00	0,00	0,00	0,00%
De la seguridad social	6.389,00	7.589,00	8.519,46	112,26%
(+) Ingresos Donaciones y Convenios	312.718,53	4.187.020,41	1.365.190,41	32,61%
Terrenos	30.378,00	215.250,25	120.063,76	55,78%
Convenio Interinstitucional Con Petroecuador (El Eden)	190.761,16	0,00	0,00	0,00%
Convenio Interinstitucional Con Petroamazonas (Nantip)	91.579,37	0,00	0,00	0,00%
Construcción Del Sistema De Agua Potable Para La Comuna	0,00	679.386,26	679.386,26	100,00%
Convenio Mies-Desarrollo Infantil	0,00	327.911,43	244.357,83	74,52%
Convenio Mies-Eradicacion Infantil	0,00	58.302,17	22.798,82	39,10%
Convenio Dispacidad	0,00	151.023,64	101.310,18	67,08%
Convenio-Adulto Mayor-Modalidad De Atencion Domiciliari	0,00	167.344,10	70.893,65	42,36%
Convenio-Adulto Mayor-Modalidad De Atencion Diurno	0,00	149.639,48	126.379,91	84,46%
Construcción De Sistemas De Agua Potable Para Las Comuni	-	2.438.163,08	0,00	0,00%
(+) Ingresos de Financiamiento	12.564.568,80	9.012.836,99	7.392.190,33	82,02%
Credito Mejoramiento Y Ampliación De Los Sistemas De Agua	6.385.830,00	5.385.830,00	3.388.495,33	62,92%
Crédito Para La Construcción Del Adoquinado Del Barrio Nú	-	-	-	0,00%
1220040 Tranferencias	2.648.746,00	-	-	0,00%
Caja Recaudadoras	-	-	-	0,00%
3415739504-Banco Pichincha	-	-	-	0,00%
Cta Cte 76220046 Cta Bco Central-De Fondos Preasignados (-	-	-	0,00%
12211149 Créditos	-	-	-	0,00%
Cuentas Por Cobrar Cartera Vencida (Ingresos Propios)	1.541.338,13	1.042.235,71	1.072.214,45	102,88%
Cuentas Por Cobrar (Devolucion Del Iva)	1.988.654,67	-	-	0,00%
Cuentas Por Cobrar (Cootad 30%-Corriente)	-	-	-	0,00%
Cuentas Por Cobrar (Cootad 70%- Inversion)	-	-	-	0,00%
Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores (Compra De	-	227.798,05	321.525,60	141,15%
De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores- Constru	-	2.356.973,23	2.609.954,95	110,73%
= DISPONIBLE PARA CAPITAL, INVERSION y DEUDA	39.239.585,94	38.274.372,15	30.885.795,09	80,70%
(-) Gastos Capital, Inversión y Deuda Pública	44.920.071,73	45.185.997,88	30.109.542,34	66,63%
A.- Para operación				
Gastos Personales para Inversión	10.102.376,06	10.946.150,75	10.387.215,86	94,89%
Bienes y servicios de consumo inversión	15.445.642,01	10.371.335,96	6.579.531,08	63,44%
Otros gastos de inversión	12.000,00	1.252,37	252,37	20,15%
Activos de Larga Duración	2.056.497,69	2.692.846,40	828.395,23	30,76%
B.- Construcción e Inversiones				
Obras Públicas	12.260.400,48	14.575.092,92	7.739.229,50	53,10%
Transferencias para Inversión	1.054.787,91	1.013.874,04	932.296,93	91,95%
C.- Aplicación del Financiamiento				
Amortización Deuda Pública	2.681.078,60	2.575.436,44	2.426.902,22	94,23%
Pasivo Circulante	1.307.288,98	3.010.009,00	1.215.719,15	40,39%
= DEFICIT (-) / SUPERAVIT (+) INVERSION	-5.680.485,79	-6.911.625,73	776.252,75	
= EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	0,00	0,00	8.403.767,20	

39.- Justifique y desglose detalladamente el gasto de inversión y el gasto corriente respecto del presupuesto 2024

INDICADOR	8. GASTOS TOTALES		
Objetivo	Mide el grado de cumplimiento de lo presupuestado vs lo ejecutado		
Aspectos cubiertos	Eficacia		
Forma de cálculo	Gastos Totales Ejecutados	36.863.625,58	69,31%
	Gastos Totales Presupuestados x 100	53.182.890,96	
Fuente	Departamento Financiero		El presupuesto ejecutado esta en 69,31% del total de los gastos presupuestados
INDICADOR	9. GASTOS CORRIENTES		
Objetivo	Medir el grado de participación que tienen los gastos corrientes con relación a los gastos totales ejecutados.		
Aspectos cubiertos	Eficacia		
Forma de cálculo	Gastos corrientes	6.754.083,24	12,70%
	Gastos totales x 100	53.182.890,96	
Fuente	Departamento Financiero		
INDICADOR	9. GASTOS DE INVERSION		
Objetivo	Medir el grado de participación que tienen los gastos de inversión con relación a los gastos totales ejecutados.		
Aspectos cubiertos	Eficacia		
Forma de cálculo	Gastos de inversión	25.638.525,74	48,21%
	Gastos totales x 100	53.182.890,96	
Fuente	Departamento Financiero		
INDICADOR	10. GASTOS OBRAS PUBLICAS		
Objetivo	Medir el grado de asignación para las Obras Públicas de los gastos totales ejecutados.		
Aspectos cubiertos	Eficacia		
Forma de cálculo	Gastos en Obras Públicas	7.739.229,50	14,55%
	Gastos Totales x 100	53.182.890,96	
Fuente	Departamento Financiero		
INDICADOR	11. GASTOS DE PERSONAL		
Objetivo	Medir el grado de participación de los gastos del personal con respecto al total de gastos ejecutados. Se suman de los gastos de inversión y de los gastos corrientes.		
Aspectos cubiertos	Eficiencia		
Forma de cálculo	Gastos de Personal	14.487.501,91	27,24%
	Gastos totales x 100	53.182.890,96	
Fuente	Departamento Financiero		

45.- Informe como determinaron el monto para el presupuesto participativo del año fiscal 2025 y como fue la aprobación y en base a que definieron que proyectos incluir en el presupuesto 2025, dado que a cada barrio y parroquia solicitaron que priorice dos proyectos por cada componente, lo que significo que la suma de lo proyectos priorizados por la ciudadanía sea totalmente superior al presupuesto participativo definido por la municipalidad.

PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	remuneraciones	14.156.710,09	26,02%
2	servicios	11.771.955,64	31,18%
3	gastos financieros	457.106,43	0,68%
4	transferencias	1.520.401,36	2,37%
5	bienes larga duración	3.026.865,16	2,87%
6	obra pública	34.887.878,35	23,47%
7	pago deuda créditos	7.220.333,26	13,41%
TOTAL		73.041.250,29	100%

En el cuadro anterior se describe la distribución del presupuesto del año 2025; parte de la respuesta se complementará con la información que la Dirección de Planificación Institucional posee.

Particular que informo para los fines pertinentes,

Atentamente,



Mgs. Ana Maria Quizhpe
DIRECTORA FINANCIERA